

Casos de falsos médicos evidencian la falta de auditoría de colegios y el Ministerio

En lo que va de diciembre, el Ministerio Público ha girado orden de captura en contra de tres falsos profesionales de la salud, que ejercían de manera ilegal funciones sanitarias para las que no se prepararon. Para ellos debieron falsificar documentos legales con el objetivo de validar sus prácticas.

El 12 de diciembre, a través de redes sociales, comenzó a circular una denuncia en contra de Elvis Ricardo Blanco Laverde, quien ejercía oficios como médico neurólogo y psicólogo en una reconocida clínica del estado Lara. Al día siguiente fue detenido e imputado.

Seguido de esto, el 21 de diciembre el MP dictó orden de aprehensión en contra de Oswaldo José Aponte, quien ofrecía sus servicios de odontólogo en una clínica fantasma del estado Lara.

Y, más reciente, el 23 de diciembre en el estado Carabobo se giró orden de captura en contra de Luis Rafael Carmona Arteaga, quien ejercía de manera ilegal sus servicios como oftalmólogo.

Ante esta situación han surgido muchas interrogantes, sobre todo, cómo estas personas pueden ejercer de manera ilegal y pasando desapercibidos en una profesión que requiere tantos años de estudio y que para la práctica requiere de manera obligatoria una aprobación por parte de diversos entes.

[Gustavo Villasmil](#), médico cirujano, especialista en medicina interna con más de 20 años de experiencia y docente en la UCV, explicó que cada médico egresado de una universidad venezolana y que tenga como objetivo ejercer su profesión dentro del territorio, deberá registrar su título ante el Ministerio de Salud; se le asignará, luego de confirmada toda su documentación, un número de matrícula indispensable para poder laborar dentro del ámbito.

Para poder obtener este número la documentación de quien busca registrarse como médico no solo deberá pasar por el Ministerio sino también, por el Colegio de Médicos del estado donde se está llevando a cabo el proceso.

«En un principio uno cumple con ese requisito para poder dar cumplimiento al siguiente requisito que es el del servicio social, el que se obliga en Venezuela, como lo establece el Art. 8 de la Ley del Ejercicio de la Medicina», señaló.

Para ejercer la profesión de médico en forma privada o en cargos públicos de índole asistencial, médico-administrativa, médico-docente, técnico-sanitaria o de investigación, en poblaciones mayores de 5.000 habitantes es requisito indispensable haber desempeñado por lo menos, durante un año, el cargo de médico rural o haber efectuado internado rotatorio de postgrado durante dos años, que incluya pasantía no menor de seis meses en el medio rural, de preferencia al final del internado.

Tras el primer requisito que es el registro viene el cumplimiento del mandato de servicio social, sin esos dos tampoco puede aspirar a un programa de posgrado, poner un consultorio, concursar para optar por un cargo público.

Para Villasmil, quien además ha ejercido cargos como secretario de Salud del estado Miranda y jefe del Servicio de Emergencias del Hospital Vargas de Caracas, el ejercicio de estos falsos médicos de manera pública solo demuestra que no se está revisando la validez de los títulos presentados, ni se está haciendo el seguimiento correspondiente.

Con información de Tal Cual.